

Bogotá D.C., 20 de abril de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ciudad

Ref.: Expediente No. SD 2026/0020167

Asunto: Respuesta a requerimiento Oficio No. 5870 del 6 de abril de 2026

IVONNE ALEJANDRA DÍAZ HENAO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.672.772 de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 348.045 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la sociedad **EMILIO DIGITAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 902.008.061-8, respetuosamente me permito dar respuesta al requerimiento efectuado mediante Oficio No. 5870 del 6 de abril de 2026, en los siguientes términos:

En atención a la observación formulada por la Superintendencia de Industria y Comercio respecto de la inconsistencia entre la reivindicación de colores y la etiqueta aportada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, así como el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, me permito precisar:

PRIMERO. Se excluye de manera expresa la reivindicación del color fucsia, en la medida en que dicho color no hace parte de la representación gráfica del signo aportada con la solicitud de registro.

SEGUNDO. Se procede a incluir dentro de la reivindicación de colores el color blanco, el cual se encuentra presente en la etiqueta, específicamente en la denominación “Bella mujer”, y que por un error involuntario no fue inicialmente relacionado dentro de los colores reivindicados.

TERCERO. Se deja constancia de que los colores que se reivindican como característica distintiva del signo son: rosado y blanco, identificados únicamente mediante su denominación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 122 del 7 de enero de 2025, absteniéndose de emplear simultáneamente códigos de referencia internacional.

La presente precisión tiene como finalidad subsanar integralmente la inconsistencia advertida por la Superintendencia de Industria y Comercio, garantizando la plena

concordancia entre la representación gráfica del signo y la reivindicación de colores efectuada.

En consecuencia, se solicita respetuosamente se tenga por atendido en debida forma el requerimiento elevado mediante el Oficio No. 5870 del 6 de abril de 2026 , y se continúe con el trámite correspondiente a la solicitud de registro de marca.

ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado a la suscrita en calidad de apoderada de la sociedad solicitante.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en el correo electrónico: ajasesoriassas@gmail.com, dirección Calle 24 No. 51-40 Oficina 313 y al teléfono: 321 404 2499.

Cordialmente,



IVONNE ALEJANDRA DÍAZ HENAO
C.C. No. 1.030.672.772 de Bogotá D.C.
T.P. No. 348.045 del C.S. de la J.
Apoderada de EMILIO DIGITAL S.A.S.

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2026

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección de Signos Distintivos

Ciudad

Referencia: Poder especial, amplio y suficiente para registrar un signo distintivo ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)

BRENO GOMES EMILIO, mayor de edad, identificado con pasaporte No. GM064988 de la República Federal de Brasil, en calidad de representante legal de la sociedad **EMILIO DIGITAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 902.008.061-8, manifiesto a usted muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **IVONNE ALEJANDRA DÍAZ HENAO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.672.772 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional No. 348.045 del C. S. de la J., para que en nombre y representación de la sociedad adelante ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia (SIC) todos los trámites relacionados con la solicitud de registro del signo distintivo.

Este poder incluye la facultad de presentar la solicitud de registro, radicar documentos, responder requerimientos, realizar consultas de antecedentes marcarios, efectuar correcciones o aclaraciones, interponer recursos, atender oposiciones, recibir notificaciones y realizar cualquier actuación que sea necesaria para la protección marcaria.

El presente poder se otorga conforme a la normativa vigente en Colombia y tendrá validez hasta la conclusión del trámite o hasta su revocatoria expresa por parte del poderdante.

Sírvase reconocerle personería jurídica a mi apoderada en los términos y los efectos aquí indicados.

En los términos de la Ley 2213 de 2022 me permito informarle al despacho que el correo electrónico de mí apoderada Dra. IVONNE ALEJANDRA DÍAZ HENAO, es: ajasesoriassas@gmail.com donde recibirá notificaciones.

Cordialmente,

Acepto,

 BRENO GOMES EMILIO P.P. No. GM064988 de la República Federal de Brasil	 IVONNE ALEJANDRA DIAZ HENAO C.C No. 1.030.672.772 de Bogotá D.C. T.P. No. 348.045 del C.S de la J. Apoderada Judicial
---	---



CERTIFICADO N.º: 176720

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **IVONNE ALEJANDRA DIAZ HENAO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1030672772**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	26/08/2020	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	348045	26/08/2020	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

DOMICILIO PROFESIONAL			
DEPARTAMENTO, CIUDAD	DIRECCIÓN DE OFICINA	TELÉFONO DE OFICINA	CORREO ELECTRÓNICO
BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ	AVENIDA CALLE 24 NO. 51-40 OFICINA 313	7571359 - 3214042499	AJASESORIASAS@GMAIL.COM

La presente certificación se expide a los 6 días del mes de febrero de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 882e239214859a979893fe6a90fa5e14f98c78a283a4cb5152835b95739dcac8
Documento generado en 06/02/2026 11:23:01 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.030.672.772**

DIAZ HENAO

APELLIDOS
IVONNE ALEJANDRA

NOMBRES

Ivonne Diaz Henao
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1996**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **A+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-DIC-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00902197-F-1030672772-20170503 0055228451A 1 9999848252

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


 Consejo Superior de la Judicatura


 VER 26288

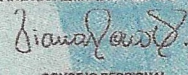
NOMBRES:
IVONNE ALEJANDRA

APellidos:
DIAZ HENAO

UNIVERSIDAD:
SANTO TOMAS BOGOTA

CEDULA:
1030672772

PRESIDENTE CONSEJO
 SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA



FECHA DE GRADO:
23/03/2020

FECHA DE EXPEDICIÓN:
26/08/2020

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

TARJETA N°:
348045

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 106 DE 1994, EL DECRETO 1316 DE 1994
 Y EL ACUERDO 180 DE 1995

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS



GM064988

Ba

Assinatura do titular / Signature du titulaire /
Bearer's signature / Firma del titular

Breno Gomes Emílio

REPÚBLICA
FEDERATIVA
DO BRASIL

Este passaporte deve ser assinado pelo titular, salvo em caso de incapacidade.

Ce passeport doit être signé
par le titulaire, sauf en cas d'incapacité.

✦ This passport must be signed, except where the bearer is unable to do so.

Este pasaporte debe ser firmado por el titular, salvo en caso de incapacidad.



PASSAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

TIPO / TYPE

P

PAÍS EMISSOR / ISSUING COUNTRY

BRA

PASSAPORTE N° / PASSPORT No

GM064988

SOBRENOME / SURNAME
GOMES EMILIO

NOME / GIVEN NAMES

BRENO

NACIONALIDADE / NACIONALIDADE

BRASILEIRO (4)

DATA DO NASCIMENTO: 16 ABR/APR 2000

SEXO / SEX

M

NATURALIDADE / PLACE OF BIRTH

NATURALIDADE / PLACE OF BIRTH
CAMPOS DOS GOYTACAZES/RJ

FILIAÇÃO / FILIATION

FILIAÇÃO / FILIATION
GILMAR DE OLIVEIRA EMILIO

MADALENA CODEÇO GOMES EMILIO

DATA DE EXPEDIÇÃO / DATE OF ISSUE

28 JUL/JUL 2025

VALIDO ATÉ / DATE OF EXPIRY

VALID DATE: DATE OF
27 JUL/JUL 2035

AUTORIDADE / AUTHORITY

DPF/GOY/RJ

P<BRAGOMES<EMILIO<<BREN0<<<<<<<<<<<<<<<<<<
GM064988<1BRA0004167M350727806376852700<<<40